



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00028-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 19 de enero de 2016, se trató el pedido del Regidor Willian PEZO GONZALES, que consiste en que la Gerencia de Desarrollo Social informe por escrito al Concejo Municipal sobre la inversión que la Municipalidad Provincial de San Martín ha realizado en educación, cultura y turismo durante el año 2015; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 22° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pedido de información del Regidor Willian PEZO GONZALES; en consecuencia, ENCÁRGUENSE a la Gerencia de Desarrollo Social que en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, informe sobre la inversión que la Municipalidad Provincial de San Martín ha realizado en educación, cultura y turismo durante el año 2015.

Artículo 2°.- CUMPLA la Gerencia de Desarrollo Social, presentar informe por escrito a la Alcaldía, a fin que posteriormente sea remitida a los regidores provinciales de San Martín.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tarapoto, miércoles, 20 de enero de 2016.

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ-A-MPSM
WJPG-OSG-MPSM
Khar-sec-OSG-MPSM
C.c.
Alcaldía;
Sala Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Desarrollo Social;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Imagen Institucional y
Archivo.